Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 09/02/2026

FECHA DE SOLICITUD:	**08 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	**DEPENDENCIA**	Dirección de Servicios Hospitalarios
SERVICIO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	**UNIDAD DE SERVICIO**	SUBRED NORTE
CONVENIO:	NO APLICA	**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo	**PERFIL SEGUN RESOLUCION DE HONORARIOS VIGENTE**	**Auxiliar de enfermería hospitalización y/o urgencias.**

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

APLICA POR HORAS:	SI	**VALOR HORA:**	$13.796	**NUMERO DE HORAS:**		186
VALOR TOTAL:	$2.566.056	**PLAZO**		UN MES		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	1.TÉCNICO - AUXILIAR DE ENFERMERÍA
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la dirección de servicios de hospitalarios dentro de una de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la Dirección de Servicios Hospitalarios no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades, se requiere contratar (**10**) perfiles de **AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN Y/O URGENCIAS** para dar cobertura en las diferentes unidades de atención en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OBLIGACIONES

1.) Cumplir con los estándares de producción del servicio asignado según los tiempos establecidos por la Institución.
2.) Dar cumplimiento a los procesos prioritarios, establecidos para el funcionamiento del servicio de acuerdo con la normatividad vigente y al servicio asignado.
3.) Cumplir manual de bioseguridad (higienización y lavado de manos, limpieza y desinfección; aislamiento, y demás).
4.) Cumplir con los procesos de atención de enfermería, instructivos de buenas prácticas, en la prestación del servicio.
5.) Presentar informes y asistir a capacitaciones y actividades según la programación institucional.
6.) Cumplimiento de actividades según cronograma de servicio.
7.) Mantener confidencialidad de la información que se maneja de acuerdo con el desarrollo de las actividades.
8.) Aplicar la política de Calidad institucional participando activamente en el proceso de sistema de Gestión de calidad institucional.
9.) Registrar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica y los registros institucionales, dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999.
10.) Brindar información al usuario y su familia un trato respetuoso.
11.) Adaptarse a las Políticas, guías de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos Institucionales.
12.) Realizar registro y reporte de manera adecuada y oportuna de todos los sistemas de información establecidos en la institución (registro de inventarios, eventos adversos, mesas de servicio, ingresos y egresos, todos los formatos institucionales, etc.)

FIRMA	**FIRMA**
	
SUPERVISOR DE CONTRATO (E) **ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO**	**DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS (E)** **ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO**
FIRMA	**FIRMA**

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 09/02/2026

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
YULIETH LÓPEZ RETAMOSO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

Vo. Bo. DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ